



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, memorial allegado por parte del Juzgado Segundo civil Municipal de esta ciudad. Queda para proveer. **Tuluá, 1 de abril de 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0777
RADICACIÓN No. : 76-834-40-03-007-2020-00068-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : MERCEDES MORALES BENAVIDEZ
DEMANDADOS : LUIS ALBERTO MOSQUERA VALENCIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, dos (02) de abril de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y del memorial allegado por parte del Juzgado Segundo civil Municipal de esta ciudad, donde informa sobre resultado de medida de embargo de remanentes, que surtió los efectos legales dentro del proceso adelantado en esa sede judicial contra el aquí demandado, donde funge como demandante JUAN CARLOS MOSQUERA VALENCIA. Por lo anterior, se dispondrá anexar al expediente la comunicación allegada y dejar en conocimiento de la parte demandante.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: ANÉXESE y DÉJESE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

L.h.t.g.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA	
Hoy <u>03 JUL 2020</u>	se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO	
No. <u>650</u>	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario	